

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 1 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

OBJETIVO: actualizar la guía financiera relacionada con reintegros presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: desde Generalidades hasta Anexos. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. Para los Establecimientos Públicos del Sector Defensa y Policía Nacional cuando así lo requieran.

Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
20 FEB 2018	Directora de Finanzas	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulos Documentos > Consultar. Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co/Servicios al Ciudadano / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda.

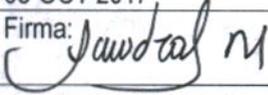
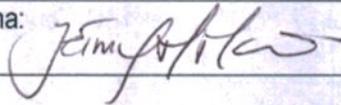
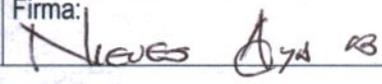
HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	30 DIC 2011	Emisión Inicial. Circular No. 487 MDSGDFGAD-15.17 del 29 de diciembre de 2011.
02	09 JUL 2012	Se adicionó Nota 2 del Numeral 1. Generalidades. Circular No. 269 MDSGDFGAD-13.3 del 29 de junio/12.
03	27 DIC 2012	Se incluye parte contable en el numeral 3.4. Circular N° 548 MDSGDFGAD-13.3 del 18 de diciembre de 2012.
04	30 ABR 2013	Eliminación Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006 derogados e inclusión del Decreto 2674 de 2012 en Documentos Asociados. Circular 31 del 19 de marzo de 2013. Se actualizó el Anexo N°6.
05	12 JUL 2013	Se ajustan Generalidades, Flujograma 2.1, 2.2, Números 3.1.1, 3.1.6 y 5; Se incluyen Nota 1, 2, 3, Numeral 3.4 y 7.8. Circular 92 del 25 de Junio de 2013.
06	16 OCT 2013	Se ajusta generalidades; numeral 3.3; numeral 3.4. Circular No. 172 del 08 de octubre de 2013.
07	31 MAR 2014	Se modifica nombre; se ajustan generalidades, se incluye flujograma 2.1; se actualiza flujogramas; se actualiza numeral 3; se modifica numeral 5. Circular N° 119 del 27 de marzo de 2014.
08	27 JUN 2014	Se actualiza generalidades, flujograma 2.3 y numerales 5 y 7. Circular CIR2014-221 del 24 de junio de 2014.
09	29 DIC 2014	Se ajustan generalidades y numeral 3. Circular CIR2014-483 del 23 de diciembre de 2014.
10	04 ABR 2016	Se ajusta Alcance, Generalidades, Ubicación y Notas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y numerales 2, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.6.1. Se adiciona Nota 8 se ajusta numeración notas subsiguientes y se adicionan numerales 7.3 y 8.3. Circular CIR2016-165 de fecha 30 de marzo de 2016.

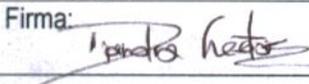
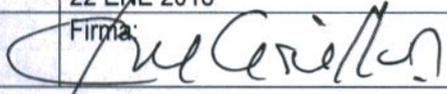


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 2 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
11	31 JUL 2017	Se ajusta el alcance, ruta de ubicación, generalidades, flujogramas y los numerales 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.3, 3.2.7, 3.3, 3.4, 3.6, 3.6.1, 7.3, 7.7, 7.8, 8.2, 8.3 y las notas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10. Se adicionan los numerales 4.3, 7.10, 7.11, 7.12 y las notas 19 y 20. Circular CIR2017-482 del 31 de julio de 2017.
12	20 FEB 2018	Se ajusta Generalidades, numerales 3.1, 3.3, 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.1.3, 3.3.1.4, 3.3.1.5, 3.3.1.6, 3.3.1.7, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.7.1, 5.5, 5.7, 8.2, 8.3 las notas Nos. 2, 3, 5, 14, 16, 19 y 20. Se adicionan los numerales 3.2, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.11. Circular CIR2018-134 del 19 de febrero de 2018

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES
Dirección de Finanzas

Elaborado por: Sandra Yanneth Moreno Rincon	Revisado por: Jeimy Mariluz Marin	Revisado por: Nieves Aya Baquero
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 05 OCT 2017	Fecha: 10 OCT 2017	Fecha: 08 NOV 2017
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán	Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión	Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora Financiera
Fecha: 15 NOV 2017	Fecha: 14 DIC 2017	Fecha: 22 ENE 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 

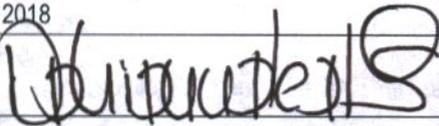
Aprobado por: Dahianna Leal Garavito
Cargo: Profesional Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 20 FEB 2018
Firma: 





TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	4
2.	FLUJOGRAMA	8
2.1.	Reintegros Presupuestales para recursos Nación SSF o Propios	8
2.2.	Recursos Nación CSF: Proceso cuando el Tercero consigna directamente a la DGCPTN.....	9
2.3.	Recursos Nación CSF: Procedimiento cuando la Unidad consigna a la DGCPTN.....	10
3.	DESARROLLO TRANSACCIONAL	11
3.1	Reintegros Presupuestales Nación SSF o Propios.....	11
3.2.	Reintegros Presupuestales cuando el Tercero consigna directamente a la DGCPTN.	11
3.3	Reintegros Presupuestales Nación CSF.....	11
3.3.1	Giro de Recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN.....	11
3.3.1.1	Radicación de una Cuenta por Pagar / Concepto de Pagos no Presupuestales	12
3.3.1.2	Constitución de acreedor vario de Conceptos de Pagos No Presupuestales	13
3.3.1.3	Generación de la Orden de Pago no Presupuestal.....	16
3.3.1.4	Autorización de la Orden de Pago no Presupuestal	18
3.3.1.5	Autorización de Orden de Pago no Presupuestal en estado Pendiente de Autorización.....	18
3.3.1.6	Generación de Orden Bancaria	19
3.3.1.7	Pago de Orden Bancaria.....	20
3.4	Asignación de Documentos de Recaudo por Clasificar a Subunidades o Regionales	21
3.5	Aplicación Reintegros a Órdenes de Pago Presupuestales Nación – Vigencia Actual.....	22
3.6	Procedimiento Contable.....	30
3.7	Reintegro Vigencias Anteriores.....	31
3.7.1	Procedimiento contable incapacidades.....	32
4.	ANÁLISIS DE REPORTES	34
4.1	Reporte de Saldos por Imputar de Ingresos Presupuestales.....	34
4.2	Reporte de Comprobante de Reintegro	34
4.3	Consulta de Reintegros Presupuestales.....	35
5.	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	36
6.	NOTAS Y ADVERTENCIAS	36
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	36
8.	ANEXOS	37
9.	DEFINICIONES	38



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 4 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

1. GENERALIDADES

Un reintegro presupuestal del gasto, nace cuando ya realizado el pago de la orden de pago presupuestal del gasto¹, por alguna situación financiera o administrativa se determina devolver recursos y afectaciones de la cadena presupuestal de gasto o al realizar un pago en moneda diferente a pesos a través de intermediarios bancarios, se genera un diferencial cambiario, casos en los cuales se debe efectuar el reintegro de los recursos a la Tesorería de la entidad cuando se trate de recursos Nación SSF o Propios o a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN cuando se trate de recursos Nación CSF.

Por lo anterior, la “CONSIGNACIÓN” de los recursos a reintegrar se realiza a favor de la tesorería correspondiente, movimiento que será el insumo para la aplicación del reintegro, puesto que con dichas consignaciones, la tesorería que corresponda carga y contabiliza el extracto bancario, generando un **documento de recaudo por clasificar**, el cual será asignado a la respectiva Unidad o Subunidad que “GENERÓ” la orden de pago, para que se encargue de aplicar el reintegro bien sea por el módulo de EPG o ING dependiendo si corresponde a un reintegro de un pago realizado en la vigencia actual o en la vigencia anterior, respectivamente. Este proceso finaliza hasta tanto se realice la aplicación del reintegro en el Sistema SIIF Nación.

Es importante recordar que la solicitud de reintegro de los recursos al proveedor, se debe realizar por el valor neto pagado (es decir, sin deducciones) y el valor que corresponde a las deducciones se disminuirá en proporción al ajuste de la base gravable para cada uno de los descuentos vinculados en la orden de pago a la cual se aplicará el reintegro. Es de aclarar que el efecto del reintegro presupuestal en las deducciones es reducir el saldo de la bolsa de la deducción para el respectivo concepto no presupuestal; dado el caso en que no se tenga saldo en la bolsa de la deducción el sistema no permitirá aplicar el reintegro presupuestal.

El sistema permite aplicar reintegros a partir de Documentos de Recaudo por Clasificar de compensación de deducciones, que se generan a partir de deducciones donde el tercero beneficiario de la deducción tiene el mismo NIT de la Unidad Ejecutora que está registrando el reintegro.

-Reintegro Presupuestal Vigencia Actual: se considera reintegro presupuestal de la vigencia actual cuando la aplicación del reintegro se realiza dentro de la misma vigencia en que fueron **pagados** los recursos, sin importar si corresponde al rezago presupuestal (reserva o cuentas por pagar) o a la ejecución presupuestal de la vigencia actual.

Al realizar el reintegro presupuestal de un pago realizado en la vigencia actual, el sistema automáticamente disminuye el valor de la orden de pago presupuestal del gasto, ajusta el valor de la deducciones causadas, libera PAC (disminuye el Cupo PAG Pagado y aumenta el Cupo PAC Reintegrado), reduce la obligación quedando disponible un saldo comprometido no obligado en el compromiso, con el fin de obligar nuevamente o de reducir el compromiso y el respectivo CDP para liberar la apropiación.

Al generar el reintegro presupuestal, con el valor bruto que se registre en los rubros presupuestales se afectan los saldos presupuestales y de PAC; con el valor de las deducciones aplicadas al reintegro se reduce el valor a pagar al beneficiario de las deducciones; con el valor neto del reintegro se reduce el saldo por imputar del recaudo por clasificar (Valor que fue consignado).

¹ Orden de Pago Presupuestal: documento a través del cual las Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación ordenan el pago de una obligación presupuestal previamente adquirida con un tercero.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 5 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Reintegro Presupuestal Vigencias Anteriores: cuando el reintegro presupuestal corresponda a un pago realizado en una vigencia distinta a la actual, los recursos deben ser clasificados por el módulo de ingresos a través de un rubro concepto establecido para cada Fuente de Financiación (Nación o Propios) y su respectiva Situación de Fondos (CSF y SSF) como se indica en el numeral 3.6 de la presente Guía Financiera. Es importante tener en cuenta que a pesar de ser reconocidos como ingreso presupuestal desde el punto de vista contable se consideran un menor valor de gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior, tanto para los reintegros de vigencia actual, como de vigencias anteriores, el Departamento Financiero o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora (nivel central), debe establecer mecanismos de control, que permitan centralizar toda la información de reintegros y autorizar su aplicación.

En síntesis, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ **La carga y contabilización del extracto bancario** que genera el documento de recaudo por clasificar, lo realiza la tesorería de la entidad cuando se trate de recursos Nación SSF o Propios, de modo que las consignaciones se deben realizar a dicha tesorería. Cuando se trate de reintegros de Órdenes de Pago con recursos Nación CSF, se debe efectuar la consignación en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- ✓ La **aplicación del reintegro la realiza** la Unidad o Subunidad que realizó la cadena presupuestal de gasto.
- ✓ El reintegro presupuestal se aplica dependiendo de la vigencia en que fue realizado el pago así: si el pago fue realizado en la vigencia actual, se registra por el módulo de EPG y si el pago fue realizado en una vigencia anterior, entonces se registra por el módulo de ING.

NOTA 1: en consideración a lo expuesto, para los recursos Nación SSF y Propios, la carga y contabilización del extracto bancario con el cual se genera el documento de Recaudo por Clasificar, la realizará la tesorería de la entidad. (Ver Guía Financiera N° 20 Carga y Contabilización de Extractos Bancarios).

Una vez efectuadas las consignaciones (que son el insumo para la carga y contabilización del extracto bancario), en las cuentas de tesorería de la Subunidad Ejecutora que ordenó el pago, y previo informe y autorización del nivel central, se puede aplicar el reintegro.

NOTA 2: para los recursos Nación CSF, en consideración a que la DGCPN realizó el pago la Orden de Pago, las consignaciones correspondientes a los reintegros deben ser consignadas a las cuentas de la DGCPN y dicha entidad a su vez, será la encargada de cargar y contabilizar los extractos bancarios para generar los Documentos de Recaudo por Clasificar, luego los asignará a la correspondiente Unidad Ejecutora, quien se encargará de asignarlos a la Subunidad que generó la Orden de Pago y que será la autorizada de aplicar el reintegro.

Para los recursos Nación CSF, cuando la Entidad realice directamente la consignación de los recursos a la DGCPN, ya sea porque el proveedor o el tercero consignó a las cuentas de la Unidad o Subunidad o porque se realizó un traspaso a pagaduría, la Unidad o la Subunidad correspondiente deberá realizar previo al reintegro, una cadena de Pagos no Presupuestales en el SIF Nación, radicando una cuenta por pagar no presupuestal y un acreedor no presupuestal a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de transferir los recursos y reflejar contablemente la salida de los mismos de la cuenta de la tesorería local a la cuenta de la DGCPN, efectuando el reintegro de conformidad con el flujoograma 2.3 de la presente Guía Financiera.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 6 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDNSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Igualmente, la Unidad debe llevar **un control de las consignaciones realizadas** bien sea a la DGCPTN o al Nivel Central de la Unidad Ejecutora, **y de los Recaudos por Clasificar pendientes por asignar**. Los reintegros deben ser aplicados inmediatamente se asigne el documento de Recaudo por Clasificar, de tal forma que al cierre de cada mes los saldos pendientes por imputar sean igual a cero y el estado de estos documentos sea igual a “Clasificado”.

Así mismo, toda consignación que se realice a la tesorería que realizó el pago de la orden pago, debe ser previamente aprobada por el Departamento Financiero o su equivalente en el nivel central de cada Unidad Ejecutora.

Existen diferentes cuentas bancarias establecidas por la DGCPTN para efectuar la consignación de los recursos Nación CSF correspondientes a los reintegros de la vigencia actual y de vigencias anteriores (Ver Anexo No. 5 Relación Cuentas Corrientes Autorizadas por la DGCPTN para realizar reintegros), motivo por el cual cada vez que se realice una consignación para aplicar un reintegro a la DGCPTN, se debe verificar la cuenta y el concepto que corresponda, especificando la Unidad Ejecutora responsable de su imputación. (Ver al respecto Guía Financiera No. 27 Consignación a Cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional).

NOTA 3: *se debe hacer énfasis a los terceros que efectúen la consignación (a través de consignaciones físicas o banca virtual), que escriban el código de portafolio o rentístico correcto al que pertenece la Unidad Ejecutora, los cuales se pueden encontrar en la Guía Financiera No. 27 Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.*

NOTA 4: *cuando se trate del reintegro de recursos asociados a nóminas canceladas con recursos CSF, provenientes de las incapacidades que las entidades Prestadoras del Servicio de Salud y de Riesgos Profesionales reconocen de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011, la DGCPTN mediante Circular Externa N° 026 del 26 de noviembre del 2015, estableció que estos recursos “deben ser reintegrados a la DGCPTN”, en consideración a que pertenecen a la Nación.*

Por lo anterior, las EPS y ARL deben consignar directamente los valores correspondientes a la DGCPTN, a través del Banco de la República en la cuenta corriente:

Cuenta Número: 61011516
Denominación de la cuenta: DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento
Código Portafolio: Código de portafolio asignado a la entidad.

Cuando el recaudo de la incapacidad corresponda a la vigencia actual, se realiza el respectivo reintegro presupuestal y si se trata de incapacidades de vigencia anterior, se debe clasificar como un ingreso. (Esta situación será determinada por el área de talento humano de la respectiva Unidad).

Por lo anterior, las Oficinas de Personal o quien haga sus veces deben impartir las instrucciones necesarias a las EPS y ARL, a fin que se realice el reintegro de los recursos correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad, de manera directa vía SEBRA utilizando el código de portafolio asignado a cada Unidad.

NOTA 5: *en los casos en que las nóminas sean canceladas con recursos Nación SSF y Propios, las EPS y ARL deberán realizar sus consignaciones directamente en las cuentas de la Unidad para la aplicación del respectivo reintegro. Una vez aplicado el reintegro los recursos físicos deben ser trasladados al Tesoro Nacional con el propósito de aumentar el saldo de la libreta por el valor reintegrado (aplica para entidades que hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN) Ver el numeral 3.2 de la Guía Financiera N° 52 “Sistema de Cuenta Única Nacional”.*



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 7 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

NOTA 6: cuando se requiera aplicar un reintegro de un pago de servicios públicos, es necesario tener en cuenta lo indicado por el Director General del Presupuesto Público Nacional en el Oficio N° 3-2011-029684 del 15 de diciembre de 2011, en el cual establece: “Si el reintegro de recursos que realiza el funcionario público corresponde a pagos de facturas canceladas por la Entidad en vigencias anteriores, se debe clasificar en el sistema por el módulo de Ingresos-Recaudo de Ingresos”.

En dicho sentido, se debe aplicar un reintegro de los recursos clasificándolos como un ingreso, considerando la Fuente de Financiación y la Situación de los Fondos así:

ORIGEN DEL RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL Reintegros vigencias anteriores Funcionamiento	RUBRO PRESUPUESTAL Reintegros vigencias anteriores Inversión
Recursos Nación CSF	2-8-0-0-1-9-1	2-8-0-0-1-9-3
Fondos Internos Ministerio de Defensa Recursos Nación SSF	6-0-0-0-14-33-1	6-0-0-0-14-33-3
Establecimientos Públicos Recursos Propios CSF	3-2-5-5-1-1	3-2-5-5-1-3
Fondos Internos Policía Nacional	6-0-0-0-15-24-1	6-0-0-0-15-24-3
Fondo Salud Fuerzas Militares	6-0-0-0-33-22-1	6-0-0-0-33-22-3
Fondo de Salud Policía Nacional	6-0-0-0-34-22-1	6-0-0-0-34-22-3

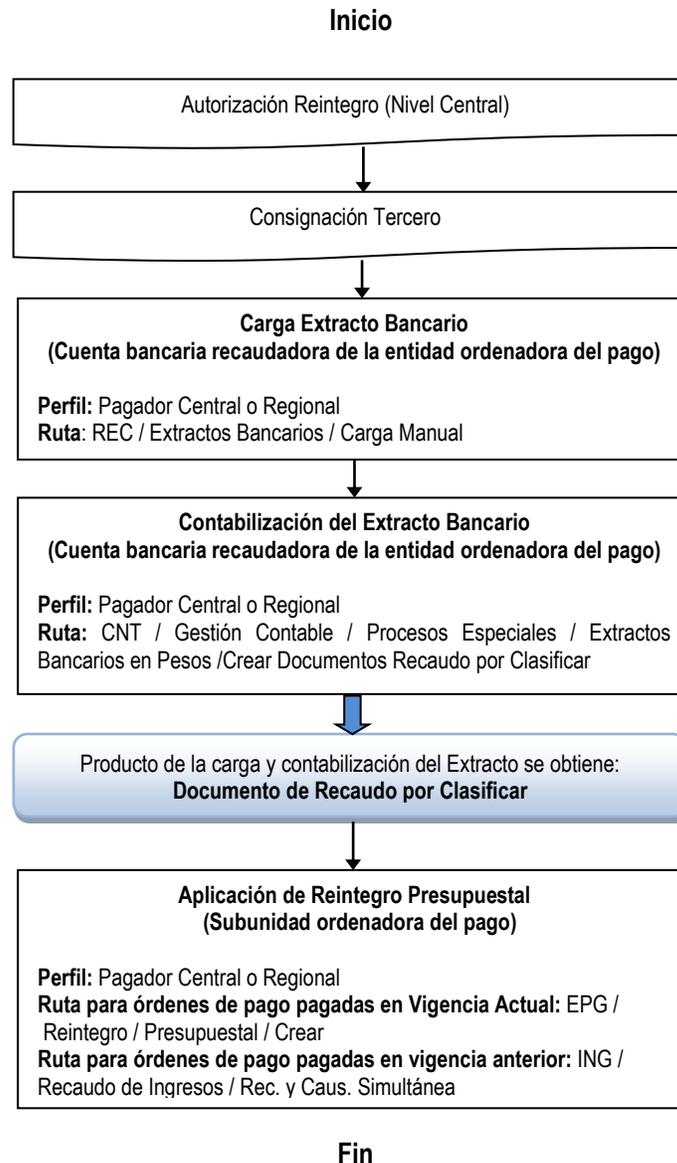
Un reintegro presupuestal se puede aplicar a un pago de servicios públicos siempre y cuando no se afecten las operaciones recíprocas y la generación de información exógena. Por ejemplo cuando se efectúe un pago doble o que la empresa de servicios públicos realice una facturación por mayor valor.





2. FLUJOGRAMA

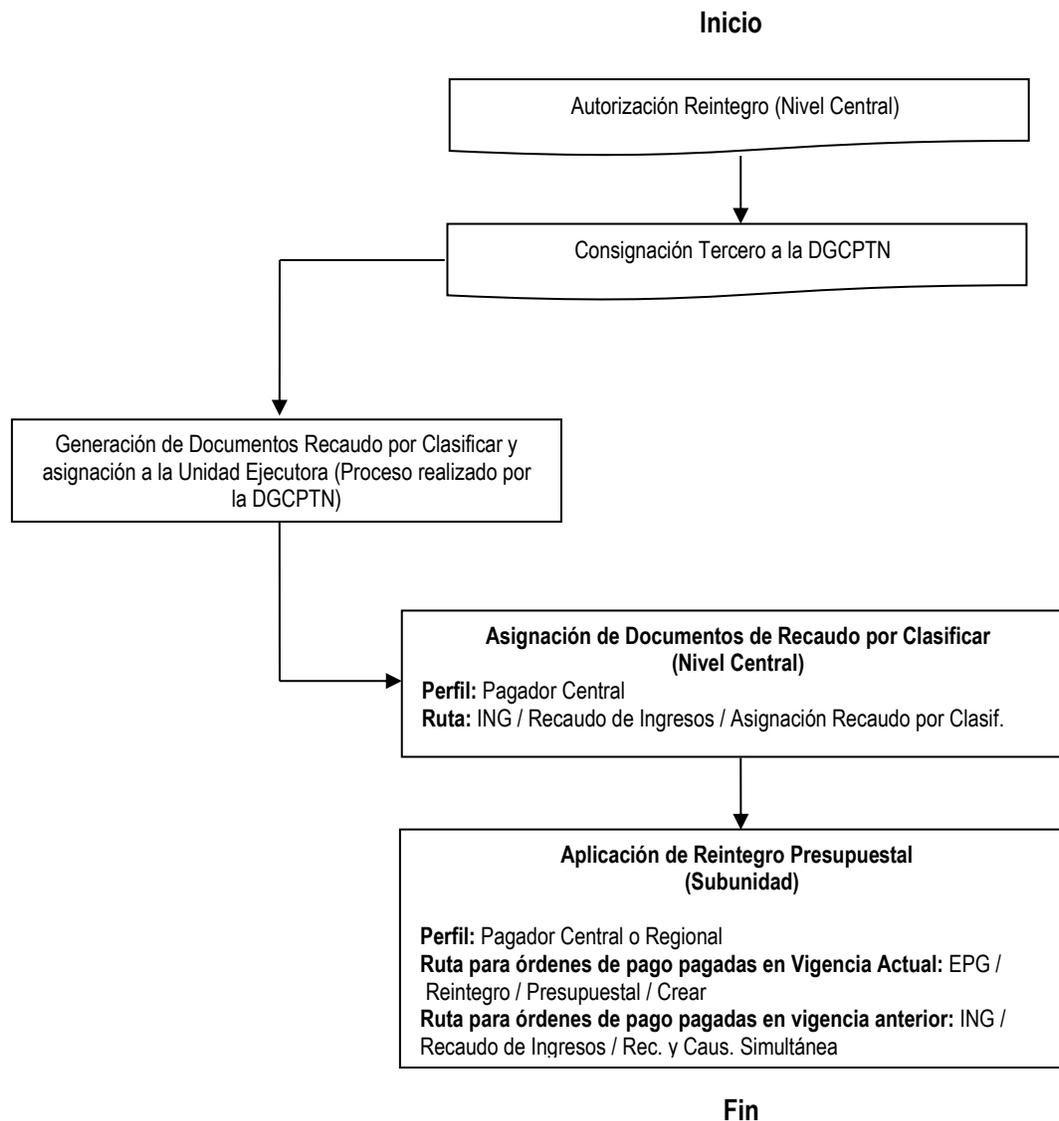
2.1. Reintegros Presupuestales para recursos Nación SSF o Propios





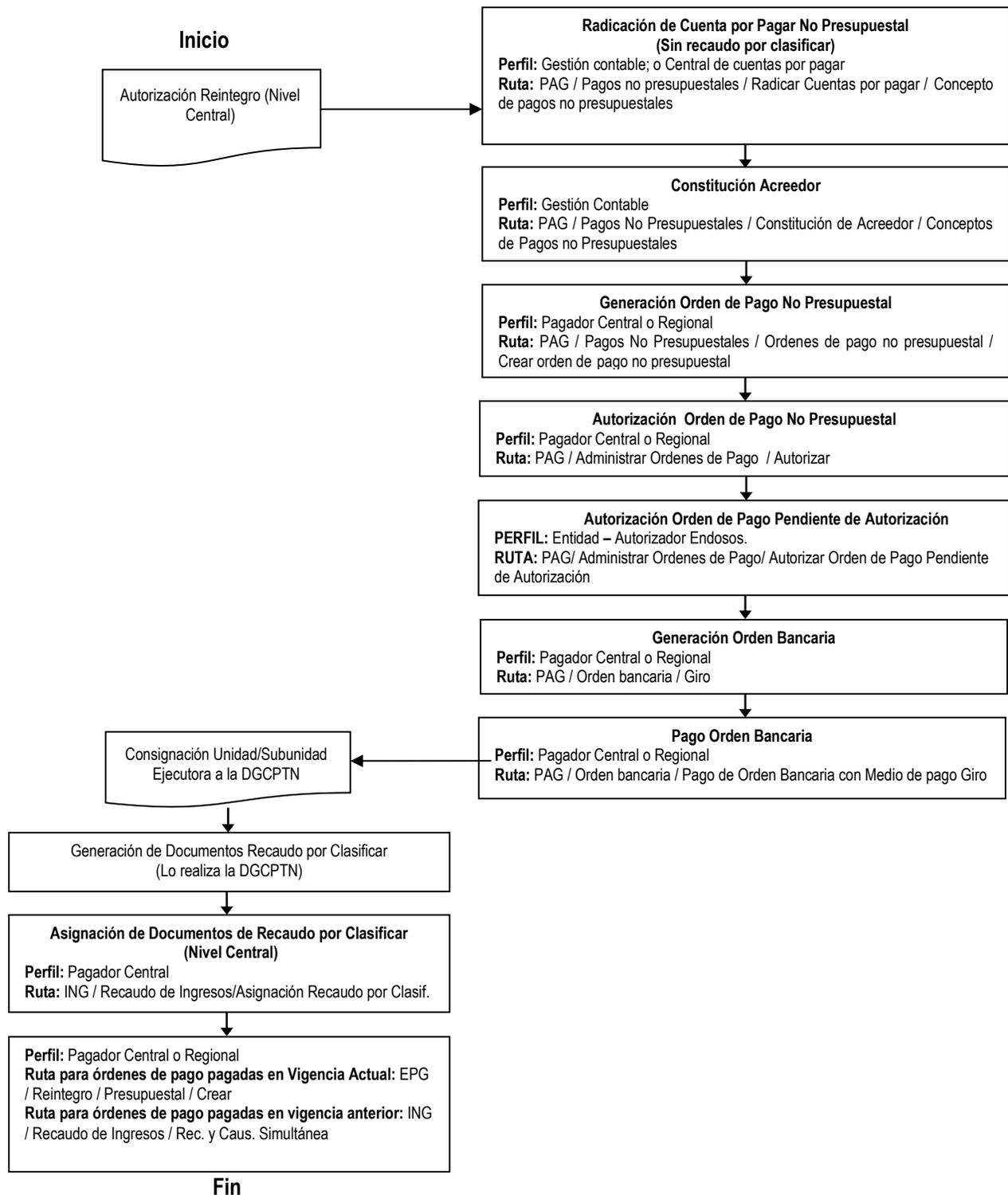
2.2. Recursos Nación CSF: Proceso cuando el Tercero consigna directamente a la DGCPN.

(Se desarrolla desde el numeral 3.3 de la presente guía).





2.3. Recursos Nación CSF: Procedimiento cuando la Unidad consigna a la DGCPN



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 11 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Reintegros Presupuestales Nación SSF o Propios

Con los soportes de los movimientos bancarios remitidos por la entidad financiera donde se encuentra registrada la cuenta bancaria de tesorería, la Subunidad que ordenó el pago de la orden de pago presupuestal de gasto (con la cual se pagó de más), debe proceder a cargar cada una de las consignaciones del extracto bancario.

Es necesario tener en cuenta, que los dineros consignados en la cuenta bancaria cuyo fin sea realizar un reintegro presupuestal, deben ser cargados en el extracto bancario como un concepto de movimiento “Crédito” que tenga asociada la marca “Afecta Ingresos”, para que al momento de realizar la contabilización de dicho extracto bancario se genere el Documento de Recaudo por Clasificar.

El procedimiento establecido para realizar la carga y contabilización del extracto bancario se encuentra en la Guía Financiera No. 20 “Carga y Contabilización de Extractos Bancarios”.

Una vez cargado y contabilizado el extracto bancario, automáticamente el sistema genera el **Documento de Recaudo por Clasificar**, el cual se debe utilizar para aplicar el reintegro presupuestal en la Unidad o Subunidad que generó la orden de pago presupuestal de gasto.

Aplicado el reintegro de recursos Nación SSF o Propios, los dineros deben ser trasladados a la libreta del SCUN junto con los recaudos realizados en el mes o periodo correspondiente, con el objetivo de aumentar el saldo de la libreta por el valor reintegrado (aplica para entidades que hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN) Ver el numeral 6. “Traslado de recursos en efectivo” de la Guía Financiera N° 52 “*Sistema Cuenta Única Nacional*”.

3.2. Reintegros Presupuestales cuando el Tercero consigna directamente a la DGCPTN.

Si se trata de recursos Nación CSF y por consiguiente las consignaciones fueron realizadas directamente por el tercero a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN, la carga y contabilización del extracto bancario lo realiza la DGCPTN, quien asignará el documento de recaudo por clasificar a la respectiva Unidad Ejecutora y ésta a su vez lo reasigna a la Subunidad que va a hacer la aplicación del reintegro de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la presente Guía Financiera.

3.3 Reintegros Presupuestales Nación CSF

3.3.1 Giro de Recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN

Cuando la Subunidad Ejecutora requiera efectuar una consignación a la DGCPTN, previamente deben remitir al Departamento Financiero del Nivel Central para su autorización, la solicitud de los reintegros que requiere realizar (se recomienda indicar el número de la correspondiente Orden de Pago Presupuestal, el número de identificación y nombre del beneficiario de la misma). Una vez autorizados los reintegros, podrá consignar dichos recursos a nombre de la DGCPTN en las respectivas cuentas autorizadas para lo cual, la Subunidad deberá realizar las siguientes transacciones previamente a la consignación:



3.3.1.1 Radicación de una Cuenta por Pagar / Concepto de Pagos no Presupuestales

Para realizar esta transacción el funcionario con el **PERFIL** Gestión contable o Central de cuentas por pagar, debe ingresar por la siguiente **RUTA**: PAG / Pagos no presupuestales / Radicar Cuentas por pagar / Concepto de pagos no presupuestales y diligenciar los siguientes campos:

Carpeta “Datos Básicos”

- **Tipo de Cuenta por Pagar:** seleccionar “22 - Pago no Presupuestal”.
- **Tipo de moneda de pago:** seleccionar “Pesos”.
- **Requiere documento de recaudo por clasificar:** dejar este campo sin selección.
- **Seleccionar Posición Institucional Tesorería Pagadora:** seleccionar el código de la Unidad o Subunidad que realizará la consignación a la DGCPTN.



Radicar documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Tabs: Datos Básicos | Datos del Beneficiario | Ítem de Afectación | Valor Total

Datos básicos

Fecha de registro: 2017-11-15

Tipo de cuenta por pagar *: 22 - Pago no Presupuestal

Tipo de moneda de pago *: COP Pesos

Requiere documento de recaudo por clasificar:

Tipo documento de Recaudo por clasificar: Seleccione...

Seleccionar posición institucional tesorería pagadora *: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Documento de recaudo por clasificar: ...

Seleccionar	Consecutivo	Fecha de Registro	Estado	Tercero	Nombre/Razón Social	Saldo COP
<< < > >> >						
<input type="button" value="Eliminar"/>						

Buttons: Datos Administrativos | Guardar | Cancelar

Carpeta “Datos del Beneficiario”

- **Número interno tercero beneficiario de pago:** seleccionar como beneficiario del pago el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con NIT 899.999.090-2.
- **Medio de Pago:** seleccionar “Giro”.



Radicar documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Datos del beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Detalles de Tercero

Número interno tercero beneficiario de pago * 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razón social MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

Medio de pago * Giro

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta “Ítem de afectación”

- **Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales:** con el propósito de reconocer en el sistema y dejar la traza contable de la consignación de los recursos a la DGCPTN, se debe utilizar el código no presupuestal 2-40-01-03 “Por consignaciones erradas”.

Radicar documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Ítem de afectación de pagos no presupuestales

Dependencia de afectación de pagos no presupuestales 001-BATALLON DE A.S.P.C. No. 02

Mecanismo multimonedada

Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales *

Creación de los ítems de afectación de pagos no presupuestales

Posición de pago no presupuestal	Valor en Pesos
2-40-01-03 POR CONSIGNACIONES ERR...	53.200,00

Página 1 de 1

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Hacer clic en el botón “Guardar”; el sistema genera un número de cuenta por pagar.

NOTA 7: es importante aclarar, que el código no presupuestal 2-60-06 ÓRDENES DE PAGO NO PRESUPUESTALES - REINTEGROS VIGENCIA ACTUAL **NO DEBE SER UTILIZADO**, dado que está parametrizado para afectar la cuenta 470508 funcionamiento, la cual se afecta en forma automática en el momento de aplicar el reintegro presupuestal generando una doble afectación por el mismo concepto.

3.3.1.2 Constitución de acreedor vario de Conceptos de Pagos No Presupuestales

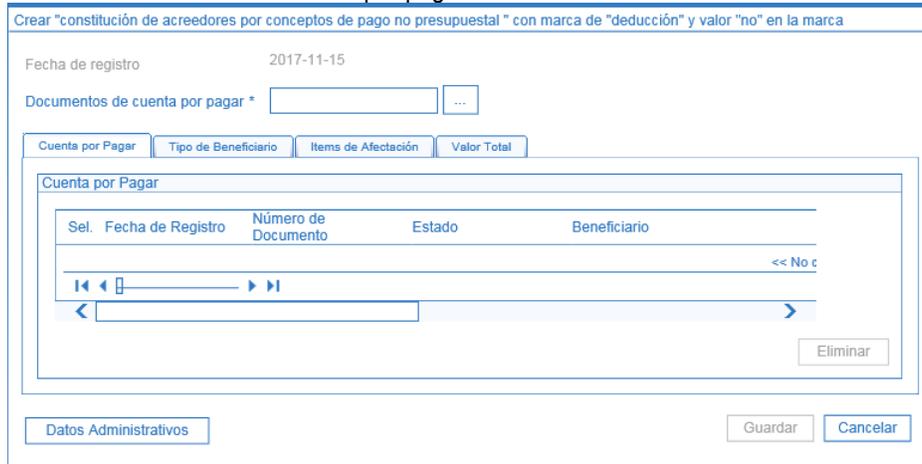
El usuario con el **PERFIL** Gestión Contable debe analizar los documentos soportes y constituir contablemente el acreedor no presupuestal siguiendo la siguiente **RUTA**: PAG / Pagos No Presupuestales / Constitución de Acreedor / Conceptos de Pagos no Presupuestales.

Una vez en la transacción, registrar los siguientes campos:



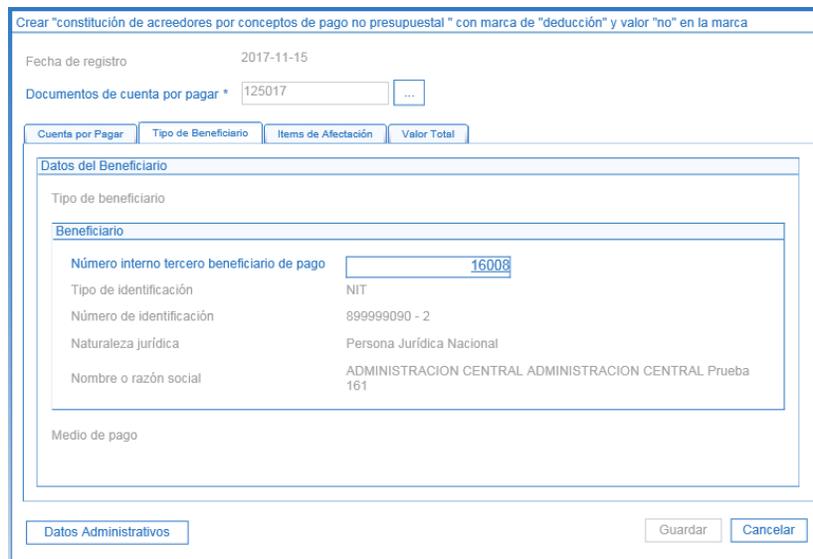
Carpeta “Cuentas por pagar”

- **Documentos de cuenta por pagar:** hacer clic en el botón de búsqueda y seleccionar una o más cuentas por pagar previamente creadas, cuyo tercero beneficiario sea el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el medio de pago definido en la radicación de la cuenta por pagar sea el mismo.



Carpeta “Tipo de Beneficiario”

El sistema trae automáticamente la información del Beneficiario.



Carpeta “Ítems de Afectación”

- En esta carpeta en el campo “**Valor en Pesos**”, se debe digitar el valor de la consignación a realizar.
- **Selección de posiciones de catálogo “deducciones”:** no aplica.

Presionar el botón “Aceptar” y el sistema habilita automáticamente el botón “Guardar”.



Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

Fecha de registro 2017-11-15

Documentos de cuenta por pagar * 125017

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Items de afectación de pagos no presupuestales

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos
2-40-01-03 POR CONSIGNACIONES ERRADAS	53.200,00	53.200,00

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
<< No contiene registros >>		

Limpiar Modificar Aceptar

Digitar la información en la carpeta "Datos Administrativos". Al hacer clic en el botón "Guardar", el sistema presentará el número de Acreedor generado.

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Items de afectación de pagos no presupuestales

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos
2-40-01-03 POR CONSIGNACIONES ERRADAS	53.200,00	53200,00

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
<< No contiene registros >>		

Limpiar Modificar Aceptar

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Documento acreedor creado exitosamente en estado generado con número 124217

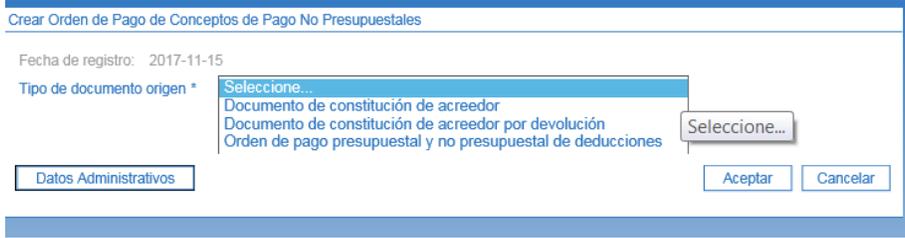


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 16 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

3.3.1.3 Generación de la Orden de Pago no Presupuestal

El funcionario con el **Perfil** Pagador Central o Regional creará la orden de pago no presupuestal, previa verificación de que los documentos soportes cumplan con todos los requisitos para realizar el giro a la DGCPTN a través de la **RUTA**: PAG / Pagos No Presupuestales / Ordenes de pago no presupuestal / Crear orden de pago no presupuestal.

En la transacción seleccionar como “Tipo de documento origen” la opción “Documento de constitución de acreedor”; hacer clic en el botón “Aceptar”.



El sistema presenta una pantalla en la cual se debe seleccionar el Documento de constitución de acreedor creado en el numeral 3.2.1.2. El sistema presenta los datos vinculados al “Acreedor de pagos no presupuestales” seleccionado.

Cuando se cuente con varios documentos de “Acreedor” constituidos a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la transacción permite seleccionar varios documentos de “Acreedor” y a partir de estos generar una sola Orden de Pago. Para ello dar clic en la opción “Más de un documento”.



Carpeta Beneficiario

Al ingresar a la pantalla registrar los siguientes campos:

- **Fecha límite de pago:** seleccionar la fecha máxima en que se proyecta realizar la consignación de los recursos a la DGCPTN.



Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2017-11-15

Más de un documento

Documento de constitución de acreedor ...

Identificación de pagaduría 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2017-11-15

Beneficiario Documento Acreedor Items de Afectación Valor Total

Beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Medios de pagos * Giro

Beneficiario

Número interno tercero beneficiario 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razon social ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 161

Carpeta “Documento Acreedor”

Con un clic seleccionar el documento de acreedor en la opción “Sel” , y registrar el valor a consignar en el campo “Valor a ingresar”.

Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2017-11-15

Más de un documento

Documento de constitución de acreedor ...

Identificación de pagaduría 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2017-11-15

Beneficiario Documento Acreedor Items de Afectación Valor Total

Documento acreedor

Sel.	Número de Documento	Identificación	Fecha de Registro	Beneficiario	Tipo d
<input checked="" type="checkbox"/>	124217	154004354922017-11-15	2017-11-15	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINIST...	COP P

Valor a ingresar :

Datos Administrativos Limpiar Guardar Cancelar

En las carpetas ítems de Afectación y Valor Total el sistema muestra automáticamente la información. Se debe ingresar la información en la carpeta de “Datos Administrativos”



Al hacer clic en el botón “Guardar”, el sistema presentará el número de Orden de Pago no presupuestal en estado generada.

3.3.1.4 Autorización de la Orden de Pago no Presupuestal

El funcionario con el **PERFIL:** Pagador Central o Regional autorizará la orden de pago no presupuestal a través de la **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar.

En la transacción diligenciar los siguientes campos:

- **Órdenes de Pago:** seleccionar la Orden de Pago no Presupuestal a autorizar. Al hacer la búsqueda de la orden de pago no presupuestal hacer uso de los siguientes filtros de búsqueda:
 - ✓ Medio de pago: giro.
 - ✓ Tipo de Orden de Pago: orden de Pago no Presupuestal.

El sistema vincula automáticamente la orden de pago no presupuestal seleccionada.



Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Limite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario
340678717	2017-11-15	2017-11-15	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTR...

Hacer clic en el botón “Aprobar”, este proceso tarda aproximadamente cinco minutos en ser ejecutado. Una vez se encuentre finalizado, el estado de la orden de pago cambia de “Generado” a “Pendiente de Autorización”.

3.3.1.5 Autorización de Orden de Pago no Presupuestal en estado Pendiente de Autorización.

En la Unidad o Subunidad Ejecutora que requiere realizar el traslado de los recursos, el usuario con el **PERFIL:** Autorizador Endoso, debe ingresar por la **RUTA:** PAG / Administrar Órdenes de Pago / Autorizar Orden de pago Pendiente de Autorización, y diligenciar los siguientes campos:



Número de Orden de Pago	Fecha de Registro	Nombre o Razón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valc
340678717	2017-11-15	899999090 - 2 - ADMINISTRACION CENT...	COP Pesos	0,00	53,2

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 19 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDNSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

- **Seleccionar Operación:** hacer clic en la opción “Aprobar”.
- **Orden de Pago:** hacer clic en el botón de búsqueda (...) y seleccionar la Orden de Pago previamente creada.

Hacer clic en el botón “Guardar”.

Automáticamente el aplicativo evidencia el nuevo estado de la Orden de pago, el cual cambia de “Pendiente de Autorización” a “Aprobado”.

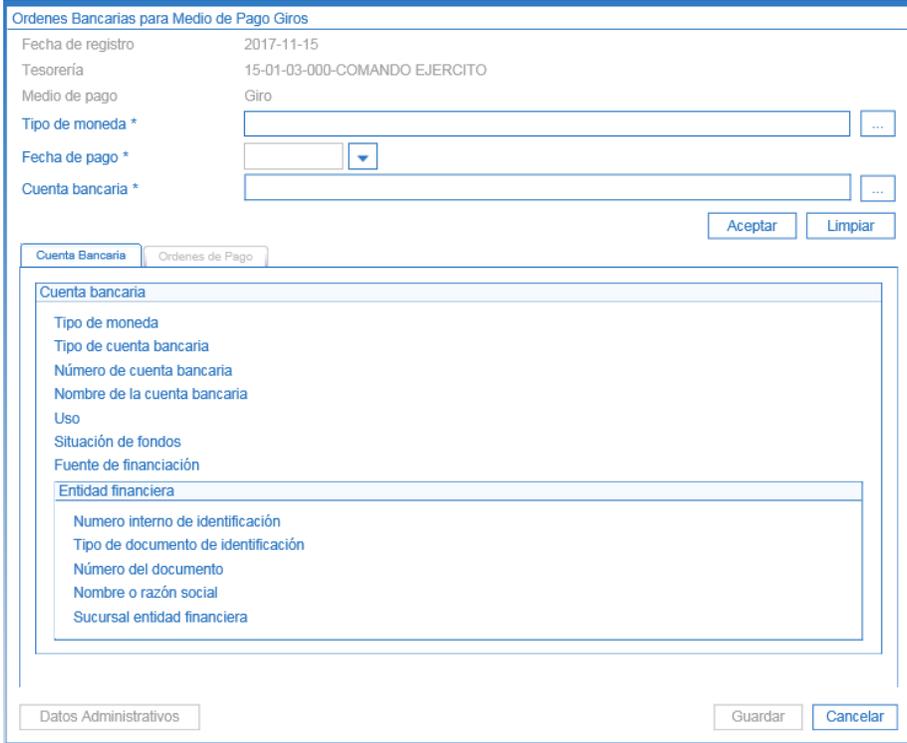
3.3.1.6 Generación de Orden Bancaria

El funcionario con el **PERFIL:** Pagador Central o Regional generará la orden bancaria con medio de pago “Giro” para la Orden de pago no presupuestal a través de la **RUTA:** PAG / Orden bancaria / Giro.

Una vez en pantalla diligenciar los siguientes campos:

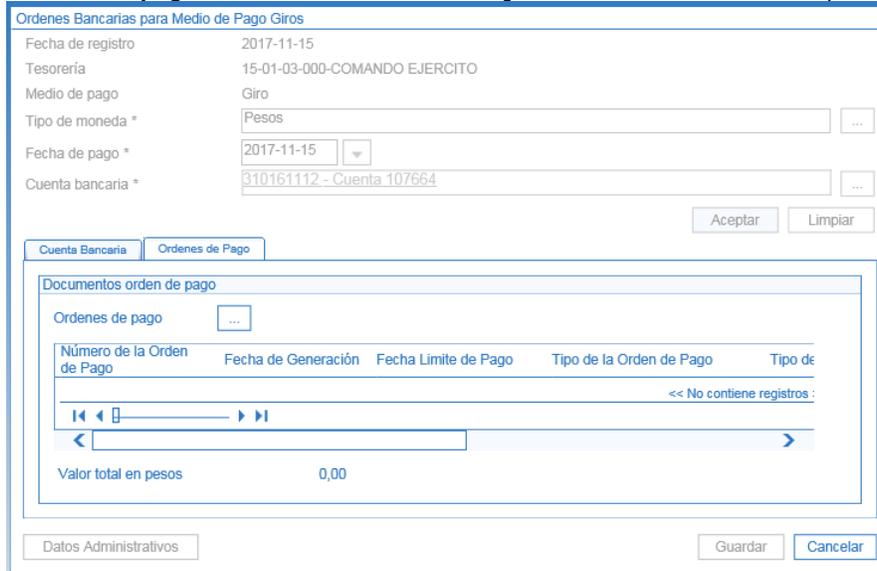
“Carpeta Cuenta Bancaria”

- **Tipo de moneda:** seleccionar Pesos.
- **Fecha de Pago:** seleccionar la fecha de pago requerida. El sistema dispondrá las órdenes de pago que cuenten con una fecha máxima de pago, menor o igual a la seleccionada en este campo.
- **Cuenta Bancaria:** seleccionar la cuenta bancaria de tesorería de la cual saldrán los recursos.



Carpeta “Orden de Pago”

- **Documentos orden de pago:** seleccionar la Orden de Pago en estado “Autorizada” o “Aprobada”.



Hacer clic en el botón “**Guardar**”. El Sistema presenta el número de la Orden Bancaria.

3.3.1.7 Pago de Orden Bancaria

A través de esta transacción el **PERFIL:** Pagador Central o Regional selecciona las Ordenes Bancarias en estado “Generada” que previamente ha creado, obteniendo de ellas la información de las “Ordenes de Pago” vinculadas. La generación del pago de la Orden Bancaria se efectúa a través de la **Ruta:** PAG / Orden bancaria / Pago de Orden Bancaria Medio de pago Giro.

Ordenes bancarias: seleccionar la Orden Bancaria que requiere pagar.



Al hacer clic en el botón “**Guardar**” el sistema presenta el número consecutivo de la tarea de ejecución del pago, el cual debe ser consultado haciendo clic en el botón “**Avance Procesamiento**”, donde se presentará el detalle del estado de avance de la tarea para cada una de las Órdenes de Pago No Presupuestales incluidas en la Orden bancaria.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 21 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

NOTA 8: se recuerda que el procedimiento descrito anteriormente se utiliza para reflejar la salida de recursos de la cuenta bancaria de tesorería de la Unidad o Subunidad con destino a la DGCPTN y que previamente se debió reconocer el ingreso al banco mediante un ajuste contable manual.

PROCEDIMIENTO CONTABLE

Cuando el reintegro se genere por sobrantes de recursos de cadenas presupuestales con traslado a pagaduría (La orden de pago no presupuestal se genera por el 100%, no obstante, este valor es diferente a la salida de recursos de las cuentas bancarias, tal es el caso del diferencial cambiario), o a la devolución de bienes y servicios (el proveedor consigna los recursos a las cuentas de la entidad), se realiza un ajuste manual para reconocer la realidad de la operación:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
111005	Cuenta corriente	XXX	
<u>249040</u> Tercero <u>MHCP</u>	<u>Saldos a favor de beneficiarios</u>		XXX

Registro automático de la Orden de pago no presupuestal con el giro de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (Transacción PAG049):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>249040</u> Tercero <u>DGCPTN</u>	<u>Saldos a favor de beneficiarios</u>	XXX	
111005	Cuenta corriente		XXX

3.4 Asignación de Documentos de Recaudo por Clasificar a Subunidades o Regionales

Una vez realizada la consignación del valor a reintegrar, la DGCPTN realizará la carga y contabilización del extracto bancario cuando el reintegro corresponda a recursos Nación CSF, posteriormente asigna el documento de recaudo por clasificar generado a la Unidad Ejecutora y ésta a su vez debe asignarlo a la Subunidad que generó el orden de pago. Para ello el **PERFIL:** Pagador Central, puede consultar los Documentos de Recaudo por Clasificar en la WEB de Reportes mediante la **RUTA:** ING / Informes / Saldos por imputar de ingresos presupuestales, podrá descargar el reporte que se presenta, con el fin de consultar los saldos pendientes por clasificar y asignar cada Subunidad según corresponda.

Código PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Código de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar	Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	41817	03/01/2017	03/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS			61011599	Banco República	Cuenta 129973	293.000,00	293.000,00
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	351017	13/01/2017	13/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS			61012886	Banco República	Cuenta 160416	3.118.691,03	3.118.691,03
15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	117	04/01/2017	04/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	SSF	BANCOS			268008000	BANCO PRUEBA 180	Cuenta 114109	403.750.000,00	403.750.000,00

Tomando como base el anterior reporte y junto con la relación de solicitudes remitidas por cada Subunidad o Regionales, el **PERFIL:** Pagador Central deberá asignar a cada una de las Subunidades los Documentos de Recaudo por Clasificar que le correspondan, para ello el funcionario del Nivel central de la Unidad Ejecutora asignado para realizar esta actividad debe acceder a través de la siguiente **RUTA:** ING / Recaudo de Ingresos / Asignación Recaudo por Clasificar, el sistema presentará la siguiente pantalla:





Seleccionar	Consecutivo	Fecha de Recaudo	Estado	PCI Origen	PCI Destino	Tercero
<input type="checkbox"/>	3178214	2014-04-07	Creado	13-01-01-DT		
<input type="checkbox"/>	2721314	2014-04-04	Creado	13-01-01-DT		
<input type="checkbox"/>	2564614	2014-03-28	Creado	13-01-01-DT		
<input type="checkbox"/>	2353214	2014-03-21	Creado	13-01-01-DT		
<input type="checkbox"/>	2354714	2014-03-21	Creado	13-01-01-DT		

Una vez en la transacción diligenciar los siguientes campos:

- **Documentos de recaudo por clasificar:** hacer clic en el botón de búsqueda (...) y seleccionar el o los Documentos que se requieran asignar. Una vez seleccionados el sistema los presentará en la ventana anterior.

Seleccionar uno a uno los documentos haciendo clic en cada uno de ellos, automáticamente el sistema activará el botón "Vincular PCI".

- **Vincular PCI:** seleccionar la Subunidad o Regional que le será asignado el Documentos de recaudo por clasificar.

Una vez asignado el Documento de Recaudo por Clasificar a cada Subunidad o Regional, se activará el botón "Guardar", al hacer clic en el mismo el sistema dispone automáticamente el Documento de Recaudo por Clasificar a la Subunidad o Regional.

3.5 Aplicación Reintegros a Órdenes de Pago Presupuestales Nación – Vigencia Actual

Solamente se podrán aplicar reintegros a Órdenes de Pago Presupuestales cuyos recursos hayan sido girados en la vigencia actual, independientemente si el pago corresponde a Obligaciones presupuestales del rezago o de la vigencia actual.

Al realizar el reintegro de una Orden de Pago Presupuestal cuyos recursos hayan sido girados en la vigencia actual, se reduce el valor tanto de la Orden de Pago, como de la Obligación que la soporta, liberando el "Saldo por Obligar" del Compromiso vinculado. En relación al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, se reduce el Cupo PAC y el PAC del mes en que se efectuó el pago, adicionando este valor como Cupo PAC Reintegrado en el mes en que se aplique el reintegro.

Es pertinente aclarar, que al realizar un reintegro presupuestal a una Orden de Pago vinculada a una Cuenta por Pagar, automáticamente se está disminuyendo el valor de dicho documento, lo cual significará la cancelación o reducción de la cuenta por pagar (en tal caso se deberá realizar el acta de reducción de acuerdo a lo establecido en la Guía Financiera No.40 "Cancelación de rezago presupuestal"). Si por error se reduce o cancela la cuenta por pagar, se deberá asumir dicho pago con cargo al presupuesto de la vigencia en el rubro de vigencias expiradas, lo cual afectará la apropiación de la presente vigencia fiscal, razón por la cual se debe tener control estricto cuando se realice esta transacción.



Cuando se realiza un reintegro presupuestal de una Orden de Pago vinculada a un Compromiso de Reserva Presupuestal, el valor del reintegro incrementará el “Saldo por Obligar” del Compromiso asociado, saldo que podrá ser utilizado únicamente para cumplir con las obligaciones que se generaron en la reserva presupuestal del respectivo contrato, de modo que por ningún motivo se podrá utilizar dicho saldo para generar obligaciones diferentes a la del compromiso que genero esa reserva. En caso de no requerirse utilizar el saldo por obligar, mediante acta se deberá proceder a realizar la reducción o cancelación del Rezag Presupuestal.

NOTA 9: antes de registrar un reintegro presupuestal, es importante verificar y tener certeza que el mismo debe ser aplicado considerando las implicaciones presupuestales y contables que se generan (disminución de ejecución presupuestal / menor valor del activo o gasto).

Para aplicar un reintegro a Órdenes de Pago Presupuestales, el **PERFIL:** Pagador Central o Regional según el caso, deberá adelantar mediante la **RUTA:** EPG / Reintegro / Presupuestal / Crear, el siguiente procedimiento:

El sistema traerá la siguiente pantalla:

Con fundamento en la anterior pantalla se deben diligenciar los siguientes campos:

- **Fecha de Registro:** el sistema presenta automáticamente la fecha actual.
- **Valor líquido cero:** esta funcionalidad aplica únicamente cuando se quiera reflejar un reintegro con valor neto cero, afectando únicamente el saldo de las deducciones.
- **Documento de Recaudo por Clasificar:** seleccionar el Documento de Recaudo por Clasificar asignado previamente por el Pagador de la Unidad Ejecutora del Nivel Central. Seleccionar si corresponde a Bancos o Compensación de Deducciones, según el caso.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 24 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Es importante verificar si el documento de recaudo por clasificar seleccionado corresponde al documento con cargo al cual se debe aplicar al reintegro. Para verificar esta información, se debe dar clic sobre el número consecutivo del documento y el sistema presentará el detalle del Documento de Recaudo por Clasificar seleccionado.

- **Orden de Pago:** seleccionar el número de la Orden de Pago a la cual se le aplicará el reintegro presupuestal.

Si se requiere ver el detalle de la orden de pago seleccionada, dar clic sobre el número de la orden de pago y el sistema desplegará una pantalla con la información de la orden de pago seleccionada.

- **Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago:** el sistema presenta automáticamente la Obligación vinculada a la Orden de Pago.

De requerir ver el detalle de la obligación seleccionada, dar clic sobre el número de la obligación y el sistema desplegará una pantalla con la información de la obligación seleccionada.

- **Compromiso presupuestal vinculado a la orden de pago:** el sistema presenta automáticamente el Compromiso vinculado a la Orden de Pago.

Si se requiere ver el detalle del compromiso seleccionado, dar clic sobre el número del compromiso y el sistema desplegará una pantalla con la información del compromiso seleccionado.

Al hacer clic en el botón “**Aceptar**” el sistema activa las siguientes carpetas:

Carpetas Ítems de afectación de gasto

Ítems de afectación de gasto: seleccionar uno o varios de los ítems de gasto contenidos en la Orden de Pago a la cual se le realizará el reintegro.

El sistema presenta los detalles de pago del ítem de gasto seleccionado; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto, deslizar la pantalla hasta encontrar la columna “**Valor a Reintegrar en Pesos**” y digitar el valor a disminuir por el rubro presupuestal objeto de reintegro.





Registrar Reintegro Presupuestal de Gasto

Fecha de registro: 2017-06-06

Valor Líquido Cero:

Documento de recaudo por clasificar: 5717

Orden de pago: 65711717

Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago: 94817

Compromiso presupuestal vinculado a la orden de pago: 5217

Aceptar

Items de Afectación de Gastos | Deducciones | Totales de Reintegro

Items de afectación de gasto

Valor Reintegra en Moneda de Pago en Pesos	Saldo Disponible para Reintegrar en Moneda de Pago en Pesos	Valor a Reintegrar en Pesos	Valor a Reintegrar en Pesos
0,00	3.058.783,00	130.000,00	0,00

Página 1 de 1

Datos Contables

Aceptar | Eliminar | Limpiar

Datos Administrativos | Guardar | Cancelar

Al seleccionar un ítem de gasto y presionar el botón “Datos Contables”, el sistema presenta para la verificación, el resumen de las condiciones asociadas a la cadena presupuestal (atributo contable, tipo de gasto, tipo de operación y uso contable cuando corresponda a inversión), si producto de la verificación se requiere ajustar dichos datos, el sistema activa la opción para ser modificados y luego se presiona el botón “Aceptar”. Si se está de acuerdo con la información presentada por el sistema se debe hacer clic en el botón “Aceptar”.

Item de afectación del gasto.

Dependencia: B-GRUPO TALENTO HUMANO

Posición de Gastos: A-2-0-4-11-1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR

Fuente Financiación: 01 Nación

Recurso Presupuestal: 16 16 - FONDOS ESPECIALES

Situación de Fondos: 02 SSF

Valor pesos: 130.000,00

Valor modificado: 130.000,00

IVA Descontable

Valor base gravable: 0,00 | Valor IVA descontable: 0,00

Datos Contables

Tipo de Operación: 65 -VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | Tipo de Gasto: 1-Administrativo

Uso Contable: | Atributo Contable: 05-NINGUNO

Aceptar | Cancelar

Cuando se trate de rubros de inversión, se debe presionar el botón “Datos Contables” y definir la(s) cuenta(s) contables y el valor. Al no registrar esta información para los rubros de inversión, el sistema mostrará un mensaje indicando que “se debe definir la(s) cuenta(s) contable(s) para el respectivo ítem de gasto”. Esta información se ingresa de la siguiente forma:

Seleccionar el ítem de afectación del gasto y presionar el botón “Datos Contables”.

- **Uso Contable:** desplegar la lista y seleccionar el uso contable que se requiere. Si el uso contable a definir es el que trae el sistema ya vinculado, es necesario desplegar la lista, vincular otro uso contable y luego seleccionar el





que se requiere, de lo contrario el sistema no reconoce que ya tiene un uso contable y muestra el mensaje “Uso contable requiere valor”.

A partir del uso contable seleccionado, el sistema despliega un listado de cuentas contables que se visualizan presionando el botón y luego el botón . El sistema despliega las cuentas contables y el usuario selecciona la(s) cuenta(s) contable(s) que requiera, vinculando un valor para cada cuenta seleccionada. El sistema valida que la sumatoria de los valores definidos a cada cuenta sea igual al valor a legalizar. Para vincular la información se hace clic sobre el botón y luego se acepta la información seleccionada.

Dependencia: 001-AGENCIA DE COMPRAS FUERZA AEREA
Posición de Gastos: C-111-101-5 CONSTRUCCION ADECUACION, MANTENIMIENTO, ADQUISICION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AEREA A NIVEL NACIONAL
Fuente Financiaci3n: 01 Naci3n
Recurso Presupuestal: 50 50 - FONDO ESPECIAL DEFENSA NACIONAL
Situaci3n de Fondos: 02 SSF
Valor pesos: 50.000,00
Valor modificado: 50.000,00

IVA Descontable

Valor base gravable Valor IVA descontable

Datos Contables

Tipo de Operaci3n: 15-Gastos de inversi3n Tipo de Gasto:
Uso Contable: 3-Maquinaria y equipo Atributo Contable: 05-NINGUNO

Usos Contables/Cuentas de Ayuda

Cuenta Contable	Valor	Acciones
<< No contiene registros >>		

Página 1 de 1

Usos Contables/Cuentas de Ayuda

Cuenta Contable	Valor	Acciones
165501 Equipo de construcci3n \$12705800.00	50000	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Página 1 de 1

Usos Contables/Cuentas de Ayuda

Cuenta Contable	Valor	Acciones
165501 Equipo de construcci3n \$12705800.00	50000	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Página 1 de 1

Al hacer clic en el botón “**Aceptar**” el sistema automáticamente activa la siguiente carpeta.





Carpeta Deducciones

NOTA 10: si la orden de pago a reintegrar tiene vinculadas deducciones, el usuario debe recalcular las deducciones, teniendo en cuenta, que el valor del documento de recaudo por clasificar con cargo al cual se aplicará el reintegro, corresponde al valor neto a reintegrar. A continuación se presenta un ejemplo:

La Unidad XYZ firmó un contrato contra entrega por un pago único de 212,5 dólares con un proveedor extranjero; sin embargo ésta Unidad no tiene cuenta de compensación para pagarle al proveedor, razón por la cual es necesario registrar en el SIF Nación una cadena presupuestal de gasto en pesos utilizando una tasa proyectada de 4.000 pesos, aplicando las deducciones de ley por los servicios prestados y definiendo en la orden de pago el tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría” para que la DGCPN gire los recursos a la cuenta de tesorería local y así la Unidad pueda realizar una mesa de dinero para la compra de las divisas (dólares).

La diferencia entre los valores en pesos de la orden de pago en estado “pagada” con la TRM proyectada y los valores con la TRM del día de la negociación son equivalentes a los valores a definir en el reintegro presupuestal, tal como se muestra a continuación:

			ORDEN DE PAGO TRM PROYECTADA		VALORES CON TRM DE LA NEGOCIACIÓN		DIFERENCIA
CONCEPTO	TARIFA	DÓLARES	TRM	PESOS	TRM	PESOS	Valores del reintegro
Valor Bruto Pagado		212,50	4.000,00	850.000,00	2.665,35	566.386,88	283.613,13
Descuentos							
Retención Fuente	10%	21,25	4.000,00	85.000,00	2.665,35	56.638,69	28.361,31
ICA	0,97%	2,06	4.000,00	8.245,00	2.665,35	5.493,95	2.751,05
Total Descuentos		23,31	4.000,00	93.245,00	2.665,35	62.132,64	31.112,36
Total Neto Girado		189,19	4.000,00	756.755,00	2.665,35	504.254,23	252.500,77

Por lo tanto se tendrá una consignación a la DGCPN (Cuando se trate de recursos Nación CSF) o a la cuenta de la tesorería local (cuando se trate de recursos Nación SSF o Propios CSF), por valor de 252.500,77 pesos, lo que se traducirá en un documento de recaudo por clasificar por el valor neto del reintegro.





En resumen, a pesar de tener un documento de recaudo por clasificar por el valor neto, es necesario ajustar la ejecución del gasto por el valor bruto del reintegro. En caso de tener dificultad para determinar este valor también se pueden realizar las siguientes operaciones para determinar el valor bruto a reintegrar y las deducciones a ajustar:

ORDEN DE PAGO "PAGADA"			
1	Valor Bruto Pagado		850.000,00
2	Descuentos		
2.1	Retención Fuente	10%	85.000,00
2.2	ICA	0,97%	8.245,00
3	Total Descuentos		93.245,00
4	Total Neto Girado		756.755,00
5	Valor consignado reintegrado		252.500,00
6 = (5/4)	% del reintegro valor neto		33,37%
COMO QUEDARIA EL REINTEGRO			
7 = (6*1)	Valor Bruto		283.612,27
8	Descuentos		
8.1 = (7*2.1)	Retención Fuente		28.361,23
8.2 = (7*2.2)	ICA		2.751,04
	Total Descuentos		31.112,27

Las deducciones se deben ajustar diligenciando la carpeta deducciones así:

Deducciones Orden de Pago: seleccione una o varias de las deducciones contenidas en la Orden de Pago que será objeto del reintegro.

El sistema presenta los detalles de cada deducción seleccionada; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto deslizar la pantalla hasta encontrar una de las siguientes columnas "**Base Gravable o Valor Ajustar**".

Para las deducciones que tienen definida base gravable, el sistema habilita el campo "base gravable" para ser definido por el usuario y muestra la tarifa para calcular el valor de la deducción, que debe ser igual o inferior al saldo disponible.

Para las deducciones que no tienen definida base gravable habilita el campo "valor ajustar" para que el usuario defina el valor de la deducción, que debe ser igual o inferior al saldo disponible.

Al hacer clic en el botón "**Aceptar**" el sistema automáticamente activa la siguiente carpeta.

NOTA 11: al ajustar el valor de las deducciones causadas en la Orden de Pago el sistema reduce automáticamente el mismo valor en la correspondiente bolsa de deducciones, es decir, al aplicar deducciones al reintegro, el sistema crea un movimiento negativo en el control de deducciones y disminuye el saldo por pagar de los conceptos de deducciones. Por esta razón debe existir saldo suficiente en la bolsa de deducciones para las posiciones no presupuestales vinculadas en los



reintegros, de lo contrario no se podrá generar el reintegro y el sistema presentara un mensaje indicando que el “concepto no puede tener un valor negativo”.

NOTA 12: el valor del Cupo PAC reintegrado corresponde al valor bruto del reintegro aplicado.

Carpeta Totales de Reintegro

Orden de pago	65711717	...																																																																														
Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago	94817																																																																															
Compromiso presupuestal vinculado a la orden de pago	5217																																																																															
<input type="button" value="Aceptar"/>																																																																																
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Items de Afectación de Gastos</td> <td colspan="2">Deducciones</td> <td colspan="2">Totales de Reintegro</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Totales de reintegro</td> </tr> <tr> <td>Valor bruto en moneda de pago</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor bruto en pesos colombianos</td> <td></td> <td>130.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor deducciones en moneda de pago</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor deducciones en pesos colombianos</td> <td></td> <td>1.256,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor neto en moneda de pago</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor neto en pesos colombianos</td> <td></td> <td>128.744,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor de reintegro en tipo moneda de recaudo</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor reintegro en pesos a fecha de recaudo</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor tasa de cambio</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diferencia en cambio pesos</td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de Obligación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>...</td> <td></td> </tr> </table>			Items de Afectación de Gastos		Deducciones		Totales de Reintegro		Totales de reintegro						Valor bruto en moneda de pago		0,00				Valor bruto en pesos colombianos		130.000,00				Valor deducciones en moneda de pago		0,00				Valor deducciones en pesos colombianos		1.256,00				Valor neto en moneda de pago		0,00				Valor neto en pesos colombianos		128.744,00				Valor de reintegro en tipo moneda de recaudo		0,00				Valor reintegro en pesos a fecha de recaudo		0,00				Valor tasa de cambio		0,00				Diferencia en cambio pesos		0,00				Reducción de Obligación				...	
Items de Afectación de Gastos		Deducciones		Totales de Reintegro																																																																												
Totales de reintegro																																																																																
Valor bruto en moneda de pago		0,00																																																																														
Valor bruto en pesos colombianos		130.000,00																																																																														
Valor deducciones en moneda de pago		0,00																																																																														
Valor deducciones en pesos colombianos		1.256,00																																																																														
Valor neto en moneda de pago		0,00																																																																														
Valor neto en pesos colombianos		128.744,00																																																																														
Valor de reintegro en tipo moneda de recaudo		0,00																																																																														
Valor reintegro en pesos a fecha de recaudo		0,00																																																																														
Valor tasa de cambio		0,00																																																																														
Diferencia en cambio pesos		0,00																																																																														
Reducción de Obligación				...																																																																												
<table border="0"> <tr> <td><input type="button" value="Datos Administrativos"/></td> <td style="text-align: right;"><input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/></td> </tr> </table>			<input type="button" value="Datos Administrativos"/>	<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>																																																																												
<input type="button" value="Datos Administrativos"/>	<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>																																																																															

El sistema presenta el resumen total del reintegro, valor bruto en pesos colombianos, valor deducciones en pesos colombianos, valor neto en pesos colombianos.

En los Datos Administrativos se debe registrar como documento soporte del reintegro, el oficio de aprobación del mismo.

NOTA 13: al realizar un reintegro presupuestal automáticamente se disminuye el saldo por imputar del Documento de Recaudo por Clasificar en un monto igual al “**Valor neto del reintegro**”, es decir, al valor resultante de restar el total reintegrado en los **Ítems de afectación de gasto** menos el valor de las **Deducciones** reintegradas.

NOTA 14: de no aparecer cargados los documentos de recaudo por clasificar correspondientes a los reintegros que previamente hayan sido consignados a la DGCPTN, el nivel central de la Unidad Ejecutora deberá coordinar con la Dirección de Finanzas para que ésta gestione con la DGCPTN su respectivo cargue o reclasificación y de esta forma poder ser aplicados en el menor tiempo posible.

Una vez aplicado el reintegro, el **PERFIL:** Pagador Central o Regional puede verificar el “Saldo por Imputar” por la web de reportes utilizando la **RUTA:** ING / Informes / Saldos por imputar de ingresos presupuestales, o verificar uno a uno los reintegros realizados a través de la **RUTA:** EPG / Listados / Documentos.

NOTA 15: los responsables del proceso presupuestal determinan si los recursos reintegrados serán ejecutados en la vigencia, en este sentido se debe reducir el Compromiso y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vinculados a la Orden de Pago objeto del reintegro, con el fin de liberar apropiación de la vigencia para ser nuevamente utilizada.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 30 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

3.6 Procedimiento Contable

- **Registro Contable para Recursos Nación CSF:**

Con la carga de extracto por parte de la DGCPN, no se generan registros contables en la entidad.
Registro automático con la aplicación del reintegro (Transacción EPG134):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
470508/470510	Fondos recibidos – Funcionamiento / Inversión	XXX	
2436XX	Retención en la fuente	XXX	
16XXXX/1514XX/ 5XXXX	Propiedades, planta y equipo, <u>Materiales y suministros</u> , Gastos		XXX
190506/190514*	Avances y anticipos <u>entregados</u> / Gastos pagados por anticipado		XXX

*Cuando la cadena presupuestal se efectuó seleccionando el atributo anticipo o pago anticipado

- **Registro Contable para Recursos Nación SSF:**

Registro automático con la carga de extracto (Transacción CNT051):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
111005	Cuenta corriente	XXX	
<u>240720</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>		XXX

Registro automático con la aplicación del reintegro (Transacción EPG134):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>240720</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>	XXX	
2436XX	Retención en la fuente	XXX	
16XXXX/1514XXXX/ 5XXXX	Propiedades, planta y equipo, <u>Materiales y suministros</u> , Gastos		XXX
190506/190514*	Avances y anticipos <u>entregados</u> / Gastos pagados <u>por anticipado</u>		XXX

*Cuando la cadena presupuestal se efectuó seleccionando el atributo anticipo o pago anticipado

NOTA 16: cuando el reintegro corresponde a una cadena presupuestal de cuentas por pagar con afectación a gastos (obligación vigencia anterior), considerando que al realizar el reintegro el sistema disminuye la cuenta afectada y esta cuenta de gasto al cierre se vuelve parte del resultado del ejercicio, se debe realizar un ajuste manual contra la cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores.

NOTA 17: la aplicación de estos reintegros genera registros contables automáticos en la entidad y en la DGCPN, disminuyendo los giros realizados y afectando las operaciones interinstitucionales de las cuentas 470508 funcionamiento y 470510 inversión, por ello es importante que los mismos sean aplicados de manera adecuada y cualquier novedad que se presente sea radicada al CALL CENTER de SIIF con copia a la Dirección de Finanzas MDN.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 31 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

3.7 Reintegro Vigencias Anteriores

Los reintegros que no sean aplicados dentro de la vigencia correspondiente, se deben clasificar como un “**ingreso presupuestal**” y contablemente se constituye en un menor valor de gasto.

Una vez sea asignado el documento de recaudo por clasificar a la Unidad que realizó la cadena presupuestal de gasto, este debe ser clasificado por el rubro concepto respectivo, por medio de un recaudo y causación simultánea en el módulo de ingresos. Si el documento de recaudo por clasificar es creado en la vigencia actual (Ver al respecto el Numeral 3.7 Recaudo y causación simultánea de la Guía Financiera No. 7 Gestión Presupuestal de Ingresos), o si el Documento de Recaudo por Clasificar es creado en una vigencia anterior (Ver al respecto el Numeral 3.10 Recaudo de ingresos a partir de Documentos de Recaudo por Clasificar de vigencia anterior de la Guía Financiera No. 7 Gestión Presupuestal de Ingresos):

ORIGEN DEL RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
	Reintegros vigencias anteriores Funcionamiento	Reintegros vigencias anteriores Inversión
Recursos Nación CSF	2-8-0-0-1-9-1	2-8-0-0-1-9-3
Fondos Internos Ministerio de Defensa Recursos Nación SSF	6-0-0-0-14-33-1	6-0-0-0-14-33-3
Establecimientos Públicos Recursos Propios CSF	3-2-5-5-1-1	3-2-5-5-1-3
Fondos Internos Policía Nacional	6-0-0-0-15-24-1	6-0-0-0-15-24-3
Fondo Salud Fuerzas Militares	6-0-0-0-33-22-1	6-0-0-0-33-22-3
Fondo de Salud Policía Nacional	6-0-0-0-34-22-1	6-0-0-0-34-22-3

NOTA 18: es importante tener en cuenta, que el reintegro debe ser aplicado por la Unidad que realizó la cadena presupuestal de gasto.

- **Procedimiento Contable Reintegros Vigencia anterior – Recursos Nación CSF**

Registro automático con la aplicación del reintegro por la transacción de recaudo y causación simultánea (si el documento de recaudo es creado en la vigencia actual) Transacción ING016:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
572080	Recaudos	XXX	
<u>138490001</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		XXX

Registro automático con la aplicación del reintegro por la transacción de recaudo vigencia anterior (Si el documento de recaudo fue creado en vigencias anteriores) -Transacción ING086:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>240720001</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>	XXX	
<u>138490001</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		XXX

NOTA 19: Cuando corresponda a ingresos Con Situación de Fondos, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 15 de 2017 “Por la cual se modifica el catálogo de cuentas y procedimiento contable de las operaciones interinstitucionales...”, los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 32 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

reclasificados se registrarán en forma manual debitando la subcuenta 572080-Recaudos y acreditando la cuenta 240720001 Recaudos por clasificar

Registro manual ajustando el valor del activo o gasto respectivo:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>138490001</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>	XXX	
16XXXX/19XXXX/ <u>3109XX</u>	Propiedades, planta y equipo, cargos diferidos, <u>resultados de ejercicios anteriores.</u>		XXX

- **Procedimiento Contable Reintegros Vigencia anterior – Recursos Nación SSF**

Registro automático con la aplicación del reintegro por el rubro concepto respectivo (Transacción ING016):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>240720001</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>	XXX	
<u>138490001*</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		XXX

*Esta cuenta debe estar causada contra el activo o Resultados de vigencia anterior según corresponda

3.7.1 Procedimiento contable incapacidades

Cuando corresponda a un Reintegro de Vigencias Anteriores que las EPS's pagan a las entidades por concepto de Incapacidades, se debe realizar el registro de Recaudo y Causación Simultánea, indicado en el Numeral 3.7 de la Guía Financiera No. 7 Gestión Presupuestal de Ingresos, haciendo uso de los siguientes rubros de ingreso:

Registro Recursos Nación CSF

Rubro Concepto	Denominación
2-8-0-0-1-1-4	Reintegro Incapacidades Vigencias Anteriores

Registro Recursos Nación SSF

Rubro Concepto	Denominación
6-0-0-0-14-33-1	Reintegros Vigencias Anteriores-Funcionamiento

Registro Recursos Nación SSF

Rubro Concepto	Denominación
6-0-0-0-14-33-22-1	Reintegros Vigencias Anteriores-Funcionamiento

- **Procedimiento Contable Reintegros Vigencia anterior – Recursos Nación CSF**

Registro automático con la aplicación del reintegro por la transacción de recaudo y causación simultánea (si el documento de recaudo es creado en la vigencia actual) Transacción ING016:





CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
572080	Recaudos	XXX	
<u>138490001*</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		XXX

Registro automático con la aplicación del reintegro por la transacción de recaudo vigencia anterior (Si el documento de recaudo fue creado en vigencias anteriores) -Transacción ING086:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>240720001</u> (Ver nota 20)	<u>Recaudos por clasificar</u>	XXX	
<u>138490001*</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		XXX

NOTA 20: Cuando corresponda a ingresos Con Situación de Fondos, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 15 de 2017 "Por la cual se modifica el catálogo de cuentas y procedimiento contable de las operaciones interinstitucionales...", los recaudos que al final del período contable no hayan sido reclasificados se registrarán en forma manual debitando la subcuenta 572080-Recaudos contra la cuenta 240720 Recaudos por clasificar. Por tanto si al cierre de la vigencia no quedo reconocido este registro, en el momento de realizar la clasificación / imputación del recaudo se reconoce manualmente la subcuenta 581593 Ajustes de ejercicios anteriores – otros gastos contra la subcuenta 290580 Recaudos.

Registro manual ajustando el valor del gasto respectivo:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>138426001</u>	Pago por cuenta de terceros	XXX	
<u>3109XX</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>		XXX

- **Procedimiento Contable Reintegros Vigencia anterior – Recursos Nación SSF**

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>240720001</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>	XXX	
<u>138426001</u>	Pago por cuenta de terceros		XXX

Registro manual ajustando el valor del gasto respectivo:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>138426001</u>	Pago por cuenta de terceros	XXX	
<u>3109XX</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>		XXX



4. ANÁLISIS DE REPORTES

4.1 Reporte de Saldos por Imputar de Ingresos Presupuestales

Ruta: ING / Informes / Saldos por imputar de ingresos presupuestales.

Código PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Código de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar	Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353- Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577- Administración Central-Administración Central	41817	03/01/2017	03/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS			61011599	Banco República	Cuenta 129973	293.000,00	293.000,00
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353- Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577- Administración Central-Administración Central	351017	13/01/2017	13/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS			61012886	Banco República	Cuenta 160416	3.118.691,03	3.118.691,03
15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577- Administración Central-Administración Central	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577- Administración Central-Administración Central	117	04/01/2017	04/01/2017	COP - PESOS	Clasificado	Nación	SSF	BANCOS			268008000	BANCO PRUEBA 180	Cuenta 114109	403.750.000,00	403.750.000,00

Permite verificar el "Saldo por imputar" de cada uno de los Documentos de Recaudo por Clasificar asignados a la Unidad o Subunidad Ejecutora, presentando además el "Valor total del Documento" el "Valor aplicado", la cuenta y la fecha de recaudo en la cual se realizó.

4.2 Reporte de Comprobante de Reintegro

Ruta: EPG / Reintegro / Reintegro Presupuestal – Comprobante

Comprobante Reintegro Presupuestal de Gastos No 2817																
DATOS GENERALES																
No. Reintegro	2817		Fecha Reintegro	2017-06-06			Estado Reintegro	Generado			Vigencia Presupuestal	Actual				
No. Recaudo por Clasificar	5717	Fecha Recaudo	2017-04-03	Moneda de Recaudo	Pesos	Tasa de Cambio del Recaudo		Valor Reintegro Moneda Recaudo	0,00	Cuenta Bancaria Recaudo	288008018	Entidad Financiera	BANCO PRUEBA 180			
Orden de Pago	65711717	Fecha Orden de Pago	2017-03-22	Moneda de Pago	Pesos	Tasa de Cambio del Pago	0,00	Tesorería	13-01-01-DT	No. Obligación	94817	No. Compromiso	5217			
Número de Identificación	3.629	Nombre o Razón Social	Tercero Jurídico Prueba 3629	Proyecto Especial		Documento de Destinación Especifica		Moneda Autorización		Valor Ajuste DDE	0,00	Valor Diferencial Cambiario	0,00			
Valor Total Reintegro Pesos	130.000,00	Valor Deducciones COP	1.256,00	Valor Neto Reintegro Pesos		128.744,00	Valor Total Reintegro Moneda de Pago	0,00	Valor Deducciones Moneda de Pago	0,00	Valor Neto Moneda de Pago		0,00			
ITEM DE AFECTACION DE GASTO																
DEPENDENCIA	GRUPO TALENTO HUMANO		RUBRO PRESUPUESTAL	A-2-0-4-11-1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR			FUENTE	Nación	REC	16	SIT	SSF	VALOR PESOS	130.000,00	VALOR M. PAGO	0,00
DEDUCCIONES																
POSICION CATALOGO NO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR											
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	3141 ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 3141	130.000,00	0,966	1.256,00											
2-01-04-01-02-01	RETEFUENTE - COMISIONES - PERSONAS DECLARANTES	19 ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA ESTABLECIMIENTO PUBLICO Prueba 19	130.000,00		0,00											
2-01-04-02-01-02	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - COMISIONES	19 ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA ESTABLECIMIENTO PUBLICO Prueba 19	50.000,00		0,00											
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE																
CARGO																

A través de este reporte el usuario puede consultar todos los datos relacionados con cada reintegro presupuestal e imprimirlo como soporte del mismo; en él se detallan entre otros, la fecha de la operación, el valor reintegrado, el número de la Orden de Pago reintegrada, el beneficiario de la Orden de Pago y el número de la Obligación afectada.



4.3 Consulta de Reintegros Presupuestales

Ruta: CEN / EPG / Consulta Reintegros Presupuestales

Consulta reintegros presupuestales

Año:

Periodo:

Esta consulta permite verificar el listado de documentos de Reintegro Presupuestal generado por semestre, para ello es necesario seleccionar el "Año" y en filtro "Periodo" seleccionar Primer o Segundo Semestre.

Consulta reintegros presupuestales

Configuración




XLS


FECHA GENERACION CONSULTA	UNIDAD/SUBUNIDAD	NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD	NUM REINTEGR
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	117
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	217
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	217
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	217
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	317
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	317
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	417
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	417
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	517
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	617
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	717
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	817
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	917
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	1017
2017-06-21 08:47:10	15-01-01-000	GESTION GENERAL	1117

1:

2:

La consulta permite exportar la información a formato Excel, para ello dar clic en el ícono  y se podrán verificar los siguientes campos:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	FECHA GENERACION CONSULTA	UNIDAD/SUB UNIDAD	NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDA	NUM REINTEGRO	FECHA REG REINTEGRO	FECHA CREACION REINTEGRO	VALOR BRUTO REINTEGRO	VALOR BRUTO REINTEGRO	VALOR NETO REINTEGRO	VALOR NETO REINTEGRO	VALOR DIFERENCIAL	DOC RECAUDO POR CLASIFICAR
2	2017-06-21 08:47:59	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	117	2017-02-02	2017-02-02	99,912,879.41	0.00	99,912,879.41	0.00	0.00	699017
3	2017-06-21 08:47:59	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	217	2017-02-02	2017-02-02	3,589,600.00	0.00	3,589,600.00	0.00	0.00	632517
4	2017-06-21 08:47:59	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	217	2017-02-02	2017-02-02	3,589,600.00	0.00	3,589,600.00	0.00	0.00	632517





M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
TIPO DE DOC DE RECAUDO	NUMERO ORDEN DE PAGO	NUMERO DDE	TRM DIA DE PAGO	TIPO DE MONEDA DDE	NUMERO DE OBLIGACION	VIGENCIA PPTAL OBLIGACION	NUMERO DE COMPROMISO	TIPO DOC IDENTIDAD	NUMERO DOC IDENTIDAD	TERCERO	CODIGO DEP. GASTO
1	Bancos	10517617			5217	Actual	13417	NIT	899999003	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 128	C
2	Bancos	5726717			3717	Actual	5817	NIT	899999003	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 128	B
3	Bancos	5726717			3717	Actual	5817	NIT	899999003	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 128	B
4	Bancos	5726717			3717	Actual	5817	NIT	899999003	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 128	B
5	Bancos	5726717			3717	Actual	5817	NIT	899999003	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 128	B

Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
IDENTIFICACION RUBRO PPTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	COD RECURSO	NOMBRE RECURSO PPTAL	SITUACION	VALOR REINTEGRO	VALOR REINTEGRO MONEDA PAGOS	FECHA DOC SOPORTE	TIPO DOC SOPORTE	NUM DOC SOPORTE	OBJETO DEL COMPROMISO
1	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA	Nación	10	RECURSOS CORRIENTES	CSF	99,912,879.41	0.00	2017-01-18	ORDEN ADMINISTRATIVA	MEMO-510	NOMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017
2	SUELDOS Y COMISIONES AL EXTERIOR	Nación	10	RECURSOS CORRIENTES	CSF	733,600.00	0.00	2016-12-23	RESOLUCION	11373,11374,11375	COMISIONES PERMANENTES AL EXTERIOR, CON VIGENCIAS FUTURAS A FAVOR DE RUTH MARROQUIN BRAVO, ERISON GONZALEZ MONTAÑEZ Y JORGE GARCIA TORRES.
3	PRIMA DE INSTALACION EN EL EXTERIOR	Nación	10	RECURSOS CORRIENTES	CSF	1,736,000.00	0.00	2016-12-23	RESOLUCION	11373,11374,11375	COMISIONES PERMANENTES AL EXTERIOR, CON VIGENCIAS FUTURAS A FAVOR DE RUTH MARROQUIN BRAVO, ERISON GONZALEZ MONTAÑEZ Y JORGE GARCIA TORRES.
4											

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 5.1. **ARL:** Administradora de Riesgos laborales
- 5.2. **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 5.3. **CSF:** Con situación de fondos.
- 5.4. **DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional
- 5.5. **EPG:** Macroproceso Ejecución Presupuestal del Gasto en el aplicativo SIIF Nación
- 5.6. **EPS:** Entidad Promotora de Salud
- 5.7. **ING:** Macroproceso Ingresos en el aplicativo SIIF Nación
- 5.8. **PAC:** Programa Anual Mensualizado de caja.
- 5.9. **SSF:** Sin Situación de Fondos

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1. Régimen General de Contabilidad Pública.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 37 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDMSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

- 7.2. Ley Anual de Presupuesto “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal”.
- 7.3. Decreto 1068 del 26 mayo de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- 7.4. Decreto de Liquidación del Presupuesto para la Vigencia.
- 7.5. Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- 7.6. Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.7. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.8. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- 7.9. Circular externa 011 del 17 de marzo de 2017 emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por medio del cual se Informa las cuentas bancarias donde se deben consignar los recursos correspondientes a reintegros.
- 7.10. Circular Externa N° 026 del 26 de Noviembre de 2015, emitida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por medio del cual se indica el procedimiento para el reintegro de recursos de incapacidades de acuerdo con el Decreto 4023 de 2011.
- 7.11. Circular Externa N° 037 del 30 de Octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por medio del cual se indica los cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF NACIÓN
- 7.12. Guía como aplicar reintegros en SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.13. Guía Financiera N° 7 Gestión Presupuestal de Ingresos.
- 7.14. Guía Financiera N° 20 Carga y contabilización de extractos bancarios.
- 7.15. Guía Financiera N° 52 Sistema de cuenta única nacional.

8. ANEXOS

- 8.1 Anexo No. 5 Relación de Cuentas DGCPN.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA No. 28	Página 38 de 38
	Reintegros Presupuestales	Código: 95.1PF-MDNSGDF-G028-12 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

8.2 Formato Cuadro Control Reintegro

8.3 Formato Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal

9. DEFINICIONES

No aplica

